



28 DIC 2023

DIVISIÓN JURÍDICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.775, DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE FIJA LOS COCIENTES DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INCISO SEXTO DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO BIS TRANSITORIO DE LA LEY N°21.040

Solicitud N°

7004

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6738 *27.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la resolución exenta N°3.775, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo cuadragésimo segundo bis transitorio de la ley N°21.040 regula el financiamiento transitorio de las municipalidades y corporaciones municipales a los asistentes de la educación que se traspasen a los Servicios Locales de Educación Pública, disponiendo en su inciso primero que "[...] durante cinco años contados desde el traspaso del servicio educacional, serán de cargo de los nuevos Servicios Locales de Educación Única y exclusivamente las remuneraciones, indemnizaciones, asignaciones y demás beneficios avaluables en dinero de un número máximo de horas de contrato de asistentes de la educación que se traspasen de conformidad a dichos artículos. La municipalidad o corporación municipal respectiva financiará durante dicho período las remuneraciones, asignaciones, indemnizaciones y demás beneficios avaluables en dinero correspondientes a aquellos asistentes de la educación que excedan dicho número de conformidad a lo establecido en el inciso final de este artículo. Luego de transcurrido este plazo, la totalidad de los asistentes de la educación traspasados será de cargo del Servicio Local de Educación respectivo";

2° Que, posteriormente, en sus incisos siguientes la norma regula la manera en que se deben fijar los haberes de los asistentes de la educación que serán de cargo de los Servicios Locales de Educación Pública, para lo cual se deberá calcular un cociente que resulte de la división entre la matrícula de la comuna que corresponda a diciembre de 2017 por el total de horas de contrato de los asistentes de la educación que se desempeñaban en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva a la misma fecha;

OF DE PARTES DIPRES
28.12.2023 13:26

131807-023

3° Que, en su inciso sexto, el artículo cuadragésimo segundo bis transitorio establece que "[...] los cocientes señalados en el presente artículo, así como el número máximo de horas de contrato de asistentes de la educación a que se refieren los incisos primero y segundo del presente artículo serán fijados mediante resolución del Subsecretario de Educación, la cual deberá ser suscrita por el Ministerio de Hacienda";

4° Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, la Subsecretaría de Educación, a través de resolución exenta N°3.775, de 2019, fijó los cocientes, la matrícula al año 2017 y el total de horas de asistentes de la educación a la misma fecha para cada municipio, disponiendo además en su artículo 2° su notificación a través del portal www.comunidadescolar.cl;

5° Que, no obstante lo anterior, consultada a la Coordinación Nacional de Tecnología de la Subsecretaría de Educación acerca de la realización de dicho trámite, ésta señaló no tener registros de que se hubiera informado el contenido de la resolución a través del referido portal;

6° Que, por su parte, consultada a la Dirección de Educación Pública a través del Ord. N°07/291, de fecha 20 de febrero de 2023, acerca del cumplimiento del deber que, de acuerdo al inciso final del artículo en comento, tienen los Servicios Locales de Educación Pública de informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, durante el mes de diciembre de cada año, la liquidación de los montos pagados por sobre el límite determinado por la aplicación del cociente arriba expuesto, dicha Dirección informó, a través del Ord. N°3.144, de fecha 6 de diciembre de 2023, que "[...] no se aprecian antecedentes que den cuenta de la aplicación por parte de los Servicios Locales del inciso final del artículo cuadragésimo segundo bis transitorio, esto es, el deber de informar de la liquidación de los montos que deberán ser descontados y enterados a su patrimonio, a fin de que se descuenten los recursos, a la municipalidad, de los montos a percibir por su participación en el Fondo Común Municipal";

7° Que, la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, a través de Ord. N°07/5007, de fecha 7 de diciembre de 2023, solicitó al Centro de Estudios del Ministerio de Educación validar los datos contenidos en la resolución exenta N°3.775, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, relativos a la matrícula al año 2017, al total de horas de asistentes de la educación a esa misma fecha y al cociente resultante entre ambas variables para todos los sostenedores municipales. Asimismo, ante la eventualidad en que, una vez aplicado el procedimiento descrito en el artículo cuadragésimo segundo bis transitorio, los datos resultantes fueran distintos a los incluidos en la antedicha resolución exenta, se requirió una actualización de estos, además de un detalle de la metodología empleada para dichos efectos;

8° Que, dando cumplimiento a lo solicitado, el Centro de Estudios del Ministerio de Educación, a través de Ord. N°103, de fecha 11 de diciembre de 2023, remitió los resultados del cálculo efectuado, además de la correspondiente nota metodológica que detalla la manera a través de la cual se arribó al resultado;

9° Que, en dicha nota metodológica se da cuenta del trabajo desarrollado en conjunto entre el Centro de Estudios del Ministerio de Educación y el Departamento de Transparencia Financiera de la Superintendencia de Educación para disponer de los datos relativos a la matrícula correspondiente al año 2017 por cada sostenedor municipal; el total de horas de contrato de los asistentes de la educación que se desempeñaban en los establecimientos educacionales dependientes de la municipalidad o corporación respectiva a la misma fecha, descontando aquella proporción que correspondiera a horas financiadas con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial y de Proyectos de Integración Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo cuadragésimo segundo bis transitorio de la ley N°21.040; y, finalmente, el cociente resultante luego de dividir las variables indicadas precedentemente;

10° Que, a mayor abundamiento, la nota metodológica elaborada por el Centro de Estudios señala que si bien el Centro de Estudios cuenta con bases de datos anuales respecto al personal Docente y Asistente de la Educación, las indicaciones que tienen dichas bases de datos no cuentan con el detalle sobre las horas de contrato para ninguna de las subvenciones que detalla el cuarto inciso, por lo que se solicitó a la Superintendencia de Educación que pudiese facilitar la información del proceso declarativo de la rendición anual de los sostenedores, con las horas de contrato financiadas con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial y de Proyectos de Integración Escolar, dado que el Centro de Estudios no cuenta con aquellos registros declarativos.

Adicionalmente, dicho documento señala que si bien el Centro de Estudios también cuenta con una base de datos de matrícula de cierre para cada año escolar, se optó por que fuese la Superintendencia de Educación la que propiciase el dato de matrícula al mes de diciembre de cada año que se quisiese trabajar, esto con motivo de que el corte de las bases de datos de Centro de Estudios es al 30 de noviembre del año en curso, mientras que la Superintendencia de Educación cuenta con registros que le son entregados en enero del año t+1, pero que corresponden a diciembre del año t;

11° Que, habida consideración de que los datos aportados por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación son inconsistentes con aquellos contenidos en la resolución exenta N°3.775, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se hace necesario disponer su rectificación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplázase el artículo 1° de la resolución exenta N°3.775, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, por el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la matrícula al año 2017 y el total de horas de asistentes de la educación al mismo año, descontando aquella proporción que corresponda a horas financiadas con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial y de Proyectos de Integración Escolar, así como también el cociente resultante entre ambas

variables, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo segundo bis transitorio de la ley N°21.040, según el cuadro que sigue:

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	5965	11185	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	1525	1640	0,93
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	17826	30186	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA	443	1420	0,31
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA	1161	2877	0,40
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA	4673	841	5,56
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	2221	3171	0,70
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL	2720	4710	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANARAL	2608	4782	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	20038	28001	0,72
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2112	3799	0,56
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA	2582	1438	1,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	8739	15860	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	1220	2934	0,42
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO	1622	1790	0,91
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	670	1639	0,41
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	12131	24900	0,49
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	1060	2703	0,39
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUNA	2577	1401	1,84
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAHUANO	679	1468	0,46
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE	13020	15279	0,85
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	4712	2628	1,79
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	1095	2821	0,39
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO	629	1481	0,42

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
HURTADO			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA	1791	3287	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	4029	9230	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA	1414	2111	0,67
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	1768	4091	0,43
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS	1952	1979	0,99
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	3207	4160	0,77
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO	3218	3609	0,89
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	591	2031	0,29
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	989	2788	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA	1136	1343	0,85
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE	6999	15585	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO	1256	2395	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	1014	717	1,41
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU	1693	2466	0,69
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	908	1907	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES	5597	5997	0,93
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA	1103	1214	0,91
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA LOS ANDES	968	1067	0,91
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	1597	1797	0,89
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	944	836	1,13
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	2013	5271	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY	2473	2432	1,02
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	1623	1712	0,95
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NOGALES	1356	1239	1,09
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	1684	3894	0,43

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI	2593	3726	0,70
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE	2956	3686	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUE	1565	1883	0,83
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA	2059	3517	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	1035	2136	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	1322	2846	0,46
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA	859	1156	0,74
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	32054	56197	0,57
CORPORACION DE DES.SOCIAL DE PROVIDENCIA	11170	15786	0,71
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL ¹	8390	7949	1,05
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	7085	610	11,61
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENAFLORES	4579	6179	0,74
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUC TALAGANTE	6143	8210	0,75
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	3180	2455	1,30
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	5491	10056	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE	6445	9288	0,69
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE	1805	4599	0,39
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	1482	2326	0,64
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE	1093	822	1,33
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	6104	9707	0,63
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	1133	1011	1,12
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA	2154	2453	0,88
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL TABO	992	397	2,50
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	879	2140	0,41

¹ Cálculo considera datos de matrícula al año 2017 y horas de contrato de los asistentes de la educación al mismo año, correspondientes tanto al Departamento de Educación Municipal de Quinta Normal como a la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal.

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
NAVIDAD			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI	2595	3775	0,69
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI	2291	4480	0,51
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS	2656	3361	0,79
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA	1504	3283	0,46
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SN.FCO.MOSTAZAL	2667	5155	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DONIHUE	2264	2540	0,89
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO	2264	2958	0,77
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS	3010	4046	0,74
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO	1205	2233	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA	2299	3726	0,62
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO	8838	13308	0,66
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	2362	2686	0,88
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR	1605	1842	0,87
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MALLOA	1426	2931	0,49
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO	883	1099	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO	1429	2420	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA	975	1178	0,83
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO	3515	4564	0,77
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA	1506	2869	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOLOL	949	1720	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	4496	9444	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA	2013	4539	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE	294	352	0,84
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES	777	967	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA	1279	620	2,06

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE	968	2139	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU	1907	5668	0,34
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE	806	2803	0,29
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA	273	543	0,50
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO	1569	2936	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO	11169	17279	0,65
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL	1704	2983	0,57
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO	3166	4015	0,79
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO	1044	1330	0,78
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTEN	940	1633	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALANE	1666	2048	0,81
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN	606	1302	0,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA	4121	6276	0,66
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA	2320	3105	0,75
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO	1240	2124	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	22124	32693	0,68
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	4845	5187	0,93
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO	874	1768	0,49
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO	1889	1983	0,95
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE	916	1531	0,60
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE	1745	2174	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION	4126	11052	0,37
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO	724	2394	0,30
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO	1290	3245	0,40
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	6013	7484	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	4248	5294	0,80

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
SAN JAVIER			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	2075	2577	0,81
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	9729	19793	0,49
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS	1683	2311	0,73
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN	2926	4207	0,70
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	3525	5366	0,66
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL	3782	6194	0,61
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO	2495	4564	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE	1526	4474	0,34
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO	481	1128	0,43
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NINHUE	778	1940	0,40
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA	631	2382	0,26
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	4589	9553	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NIQUEN	1647	3017	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	838	1303	0,64
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	2691	4079	0,66
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	8965	20987	0,43
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO	1253	4466	0,28
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	2774	5476	0,51
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	2492	5712	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	1675	3129	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON	1901	3368	0,56
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	1915	4221	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	1288	4384	0,29
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	2417	6366	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	1749	3490	0,50

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME	8004	11727	0,68
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLEMU	2592	5464	0,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	772	2176	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	10781	22457	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO	4079	2662	1,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	2546	7209	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	1534	2935	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	11990	5289	2,27
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.	2067	1407	1,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO	3362	5673	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	357	841	0,42
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL	10140	38326	0,26
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	5147	19817	0,26
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	1208	3724	0,32
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4707	8186	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	5213	8052	0,65
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU	5278	9003	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	2771	3692	0,75
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANETE	4673	6936	0,67
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	984	1234	0,80
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA	1707	3127	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	17125	23270	0,74
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	1674	3915	0,43
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA	4014	6969	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO	1192	2432	0,49
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	4621	5788	0,80

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
MULCHEN			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	3482	6867	0,51
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	1538	3004	0,51
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO	427	797	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	6739	12360	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUREN	1849	4398	0,42
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES	983	2103	0,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO	1096	2874	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	3513	4742	0,74
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA	937	462	2,03
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN	2192	4997	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO	1239	3383	0,37
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA	3582	6451	0,56
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN	2068	3360	0,62
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	1532	4957	0,31
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	4863	6788	0,72
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO	1902	3569	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO	1018	1940	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL	2335	5809	0,40
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE	3065	6348	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA	937	1708	0,55
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	15158	25266	0,60
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCUN	2109	2984	0,71
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE	1667	4489	0,37
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO	1471	2708	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE	2557	5158	0,50

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GORBEA	1569	3450	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN	1709	3785	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN	1193	2680	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	3519	7788	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON	2264	4288	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	12816	20521	0,62
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL	833	2472	0,34
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO	1449	2713	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	1370	2657	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL	634	1596	0,40
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	2886	5531	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	1631	3461	0,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION	4362	6676	0,65
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	2582	4848	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO	3430	6502	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LAGO RANCO	1534	2745	0,56
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO	12820	15463	0,83
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	914	1735	0,53
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO	1232	2057	0,60
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY	869	1807	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	1646	1899	0,87
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE	1683	2657	0,63
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	21659	923	23,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	3384	7605	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE	1870	4201	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	1247	3188	0,39

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
FRESIA			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLIN	1804	2735	0,66
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO	4186	9718	0,43
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR	2679	5534	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	1792	3467	0,52
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI	1045	2706	0,39
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITEN	752	2852	0,26
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU	491	1388	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA	312	1089	0,29
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSEN	2800	9293	0,30
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES	1068	2824	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	3350	10095	0,33
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO	941	2150	0,44
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR	1019	1523	0,67
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE	141	439	0,32
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO	1813	2918	0,62
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	739	621	1,19
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS	44	0	0,00
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE	425	905	0,47
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	643	1346	0,48
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES	87	352	0,25
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMINA	205	308	0,67
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA	37	433	0,09
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	67	321	0,21
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE	10	44	0,23
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO	51	170	0,30

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL	17	132	0,13
ILUSTRE MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE	32	315	0,10
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA	545	1483	0,37
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN	888	1754	0,51
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO	585	1694	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT	946	772	1,23
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE	1460	3859	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ	173	122	1,42
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE	673	1798	0,37
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA	1604	2455	0,65
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE	33	44	0,75
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE	1417	4012	0,35
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE	100	350	0,29
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBANEZ	334	815	0,41
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA	260	720	0,36
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS	321	886	0,36
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL	88	485	0,18
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O`HIGGINS	105	579	0,18
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA	977	2328	0,42
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	5612	10422	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	3978	6424	0,62
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ESTACION CENTRAL	7435	12938	0,57
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO	448	1731	0,26
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE	749	1623	0,46
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	9154	14606	0,63
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	4033	4255	0,95

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
PEDRO AGUIRRE CERDA			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	3478	5858	0,59
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	4406	5274	0,84
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA	2066	5424	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL BOSQUE	6613	10371	0,64
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	3151	8318	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	5268	7189	0,73
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA	2472	4585	0,54
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	1630	2105	0,77
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	4867	6425	0,76
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	1160	1740	0,67
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO-BIO	896	516	1,74
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	2410	6744	0,36
ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE LA PAZ	4257	6666	0,64
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHOL-CHOL	590	1555	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO	2119	5590	0,38
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	1104	1915	0,58
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO	463	976	0,47
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL PUDAHUEL	10245	14846	0,69
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO	17623	19575	0,90
CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAISO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	18206	34400	0,53
CORPORACION MUNICIPAL VINA DEL MAR PARA DESARROLLO SOCIAL	13451	19215	0,70
CORESAM CONCHALI	7316	10205	0,72
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE QUILPUE	6849	11431	0,60

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD PIRQUE	2420	2587	0,94
CORPORACION MUNICIPAL DE MARIA PINTO	1949	3217	0,61
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	12533	30202	0,41
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES	5064	9895	0,51
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MAIPO	1583	3620	0,44
CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION Y SALUD SAN BERNARDO	18107	27249	0,66
CORPORACION MUNICIPAL DE RENCA	7339	10982	0,67
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS	12465	25878	0,48
CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE NUNOA	11466	15366	0,75
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION LA FLORIDA	11234	26293	0,43
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN	7921	11726	0,68
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD, ISLA DE MAIPO	2941	2514	1,17
CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE	12975	36497	0,36
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL COLINA	11251	18909	0,60
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA	4975	4814	1,03
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA	20296	20471	0,99
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL	3708	6643	0,56
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE TIL-TIL	1907	4820	0,40
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL VILLA ALEMANA	4956	7131	0,69
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL CALERA DE TANGO	1841	1797	1,02
CORPORACION MUNICIPAL	19389	22925	0,85

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
SERVICIOS PUBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA			
CORPORACION DE DESARROLLO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.	5304	6187	0,86
CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI	3551	5995	0,59
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTOFAGASTA	38828	58713	0,66
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION QUEILEN	749	2656	0,28
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS RAMON FREIRE DE DALCAHUE	1342	99	13,56
CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO	6797	11521	0,59
CORPORACION MUNICIPAL DE PUQUELDON	355	848	0,42
CORPORACION MUNICIPAL DE QUINCHAO	1386	5416	0,26
CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES	2370	3823	0,62
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION QUELLON	3806	8297	0,46
CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOLEN	8054	12426	0,65
CORPORACION MUNICIPAL DE LO PRADO	5346	5803	0,92
CORPORACION MUNICIPAL DE CURACO DE VELEZ	646	2162	0,30
CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA	9424	12113	0,78
CORPORACION MUNICIPAL DE CHONCHI	1963	6175	0,32
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA	6728	4243	1,59
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL MAIPU	17788	18179	0,98
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	5806	16890	0,34
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL MACUL	3758	5807	0,65
CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA	3559	6987	0,51
CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD	2748	6594	0,42
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN	3769	5170	0,73

COMUNA	MATRÍCULA A 2017	HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (NO FINANCIADAS CON SEP NI PIE) A 2017	COCIENTE A 2017
JOAQUIN			
CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL POZO ALMONTE	3136	7046	0,45
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CON CON	1351	3214	0,42

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifícase la presente resolución exenta a través del portal www.comunidadescolar.cl y publíquese en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
MINISTRA (S) DE HACIENDA


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



Distribución:

Diario Oficial	1c
Gabinete Ministro	1c
Gabinete Subsecretaria	1c
Dirección Educación Pública	1c
División Jurídica	1c
Oficina de Partes	1c
Archivo	1c
Total	7c
Expediente N° 2.319-2019	